

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de València Oficina de Coordinación de Subvenciones

2026/02320 Anuncio del Ayuntamiento de València sobre la convocatoria de subvenciones destinadas al II Certamen de Balcones Floridos y Engalanados. Identificador BDNS: 889041.

ANUNCIO

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones: <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/889041>.

Extracto de la resolución CM-683 de fecha 20 de febrero 2026, de la Concejala Delegada de Recursos humanos, Servicios centrales técnicos, Participación, Acción Vecinal y Pedanías, en virtud de la resolución n.º 319 de 21 de noviembre de 2025, por los que se aprueba la convocatoria del "Segundo Certamen de Balcones Floridos y Engalanados" de la Junta Municipal de Marítimo 2026.

Primero. Personas Beneficiarias:

Podrán presentarse a este concurso todas aquellas personas mayores de edad empadronadas en el Distrito Marítimo, propietarias o arrendatarias, quedando excluidas las fachadas de establecimientos empresariales (comercios, hostelería, etc.). No podrán participar, las personas físicas o jurídicas que, cumpliendo los requisitos específicos de participación establecidos en cada una de ellas, estén sometidas a alguna de las causas de prohibición para obtener la condición de beneficiarios que establece el artículo 13 de la LGS.

Segundo. Finalidad:

La Junta Municipal de Marítimo convoca este certamen con el fin de poner en valor los beneficios estético-ambientales de las fachadas y balcones como elementos vivos del Distrito Marítimo, de mejorar la calidad ambiental y de reforzar la relación de vecinas y vecinos con su entorno urbano.

Tercero. Bases Reguladoras:

Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de València y sus Organismos Públicos, aprobada inicialmente por acuerdo plenario de 28 de julio de 2016 (BOP 1-09-16), elevada a definitiva por Resolución de Alcaldía n.º Z-903, de fecha 19 de octubre de 2016 (BOP 2-11-16).



Cuarto. Importe:

Se concederán los siguientes premios:

- Un primer premio de 200,00 €.
- Un segundo premio de 125,00 €.
- Un tercer premio de 75,00 €.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes:

El plazo para presentar las solicitudes de participación será de 20 días naturales a partir de la publicación de la convocatoria en el BOP.

Otros:

La inscripción se realizará por medio de instancia general del Ayuntamiento de València en el Registro General de Entrada de la Junta Municipal de Marítimo (C/ Barraca, 53) de lunes a viernes en horario de 8:30 a 14:00 h, o a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de València: <https://sede.valencia.es/sede>, seleccionando el trámite Solicitudes No Catalogadas dirigido a la Junta Municipal de Marítimo.

La solicitud deberá contener:

- Nombre y apellidos de la persona física
- Domicilio - Teléfono y correo electrónico de contacto
- Título si tuviera
- Anexo I (declaración responsable).

En caso de hacer el trámite por medios electrónicos se tendrá que enviar copia de la instancia al correo jmmaritim@valencia.es, para mejor seguimiento de esta, indicando:

- Nombre de la persona participante y telf. de contacto
- Lugar de ubicación del balcón.

València, 24 de febrero de 2026.—El secretario general y del Pleno, Hilario Llavador Cisternes.

